

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, abril dieciséis de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO)
INSTAURADO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F. CONTRA ÁLVARO PINILLA
ROJAS RADICACIÓN No.2018-00232-00.-**

Conforme a la solicitud de suspensión de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. presentada por los apoderados del demandado, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto si está de acuerdo que se suspenda la continuación de audiencia inicial por cuarenta días más.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez